

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrafés, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3747
Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á la busca y captura de Pablo Cañellas, natural de Vilaseca; reclamado por el Juzgado de Reus; poniéndole á su disposición, caso de ser habido.
Tarragona 10 de Diciembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Bóville.

Núm. 3748
Sección de Fomento.—Minas

Con esta fecha se declara la caducidad de las minas que se expresan á continuación:
«Nuestra Señora de Montserrat», de manganeso, sita en el término de Castellvell; concedida á D. Bartolomé de Cambra Zaindín.
«Segunda Casualidad» y «Laura», de manganeso, sitas en término de Aleixar; concedidas á D. Robinson Ridley.
Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos de la ley de Minas vigente.
Tarragona 9 de Diciembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Bóville.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3749
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Anuncio
Con fecha 1.º del corriente se ha posesionado D. Eduardo del Colla-

do y Pisa, del destino de Oficial de 4.ª clase, Inspector de Hacienda de esta provincia, para el que ha sido nombrado por Real orden de 1.º de Noviembre próximo pasado, en lugar de D. Cristóbal Puche, que desempeñaba dicho cargo.
Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que las Autoridades locales respectivas auxilien á dicho funcionario en cuanto sea necesario para el mejor desempeño de su misión, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública de 11 de Mayo de 1888.
Tarragona 9 de Diciembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Núm. 3750
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 15 de Septiembre último para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos no tarifadas, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año económico; se hace saber que el reparto de dichos arbitrios, así como el de gastos de defensa contra la filoxera, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conveniente durante dicho plazo; advirtiéndole que finido este no se admitirá reclamación alguna.
Creixell 6 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Juan Fontanillas.

Núm. 3751
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Teniendo que procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes que tengan alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho á doce de la mañana en días

no festivos hasta el día 31 del actual con documentos legales; pues pasado dicho día no se hará traspaso ninguno.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vandellós, Pratdip, Capsanes, Guimels, Mora la Nueva, Mora de Ebro, Ginestar y Falsit lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.
Tivisa 6 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Federico Magriña.

Núm. 3752
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Acordado por la Administración de Contribuciones de la provincia anular el repartimiento de consumos de este pueblo y ejercicio corriente, la Junta repartidora ha procedido á la confección de otro reparto que se hallará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que se crean en derecho; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Confeccionado por segunda vez el repartimiento del encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos de este pueblo para el año económico por los representantes del gremio, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.
Rojals 3 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Salvador Fort.

Núm. 3753
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Confeccionados y aprobados ya por las respectivas Juntas los repartos vecinal, de consumos, de recursos extraordinarios, el de encabezamiento de vinos de todas clases y de alcoholes para el año económico de 1890-91, se hace saber por el presente que á contar desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público los indicados repartos en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de ocho días útiles; durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen necesarias y serán oídas.
Vespella 4 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, P. O., el Regidor 1.º, José Vendrell.

Núm. 3754
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Formada por los representantes del gremio la distribución entre los cosecheros y consumidores del importe de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en el gremio de líquidos para el corriente año económico, se hallará expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.
Terminado el reparto de consumos y sal para el corriente año de 1890-91, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean procedentes.
Aleixar 7 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Francisco Crusat.

Núm. 3755
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Debiendo procederse al apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo año económico de 1891-92, de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se hace público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten á esta Secretaría municipal los documentos que lo acrediten, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; finidos los cuales no se admitirá ninguna.
Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terra-

tenientes de este distrito dispongan la publicación del presente para que llegue á su conocimiento y no puedan alegar ignorancia.

Cunit 4 de Diciembre de 1890.—
El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 3756

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios en virtud de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año económico entre los vecinos de este distrito municipal sobre varias especies no tarifadas y el de gastos de defensa contra la filoxera, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean justas.

Montreal 3 de Diciembre de 1890.—
El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 3757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona

Habiendo de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama individual en el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, deberán presentar en esta Secretaría municipal durante los meses de Diciembre y Enero próximo las declaraciones de altas y bajas que les convengan acompañadas de los documentos justificativos de las traslaciones que soliciten hacer.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Aiguamurcia, Rodoña, Bráfim, Puigpelat, Puigtiñós, Plá de Cabra y Alió se sirvan hacerlo saber á sus administrados terratenientes de esta Vilarrodona 3 de Diciembre de 1890.—
El Alcalde, José Rabada.

Núm. 3758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Morell

Confeccionados los repartos de guardas del término y el de gastos de defensa contra la filoxera para el actual año económico, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Morell 6 de Diciembre de 1890.—
El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 3759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pinell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1891 á 92, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento por todo el presente mes de Diciembre, con los documentos justificativos de la alteración para anotarla en el apéndice; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá declaración alguna de alta ni baja.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gandesa, Bot, Miravet, Benifallet, y Cherta lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Pinell 8 de Diciembre de 1890.—
El Alcalde, Domingo Espinós.

Núm. 3760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito para el año de 1891 á 92, por el presente se avisa á todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en sus riquezas imponibles, presenten en esta Secretaría las instancias requisitadas durante lo que falta de mes, para en su día resolver lo que en justicia sea procedente.

Calafell 9 de Diciembre de 1890.—
El Alcalde, Francisco Nin.

Núm. 3761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Vicente dels Calders

Habiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en esta Secretaría durante el presente mes con los documentos justificativos; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Vicente dels Calders 6 de Diciembre de 1890.—
El Alcalde, Salvador Mercadé.

Núm. 3762

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de mi presidencia durante el mes de Noviembre de 1890 y que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la vigente ley Municipal han de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del 5 de Noviembre.—Se aprueba el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el mes de Octubre.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes y el estado de la Caja de Propios y arbitrios y de Consumos que arrojan una existencia para la 1.ª de pesetas 5.082'34 y 1.2814'09 para la 2.ª.—Se admiten las solicitudes presentadas por D. Juan Gili Pons, D. Pedro Fabregat para obras y de Doña María Sancho sobre tarifas de consumos que pasan á informe de las secciones.—Se aprueba un dictamen para que se satisfaga de Imprevistos la pensión de D. Julio Martí Solanes.—Se acuerda practicar obras de reparación en la capilla donde reposan los restos de los Veteranos.—Se aprueban las cuentas presentadas pasando otras á las respectivas secciones.

Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria del 11 de Noviembre.—Se admiten las solicitudes de D. Juan Sardá, D. Antonio Gavarró, D.ª Teresa Trillas, D. Miguel Alimbau, D. Luis Ribas y D. Manuel Malet para practicar obras y se aprueban los dictámenes á las de D. Juan Samora, D. José Llevat, D. Jacinto Gili y D. José Gili.—Queda sobre la mesa un dictamen de Fomento referente al derribo de una casa calle de la Cárcel núm. 5.—Se aprueban los planos de rectificación de la rasante de la calle camino de Aleixar.—Se aprueba con fuerza ejecutiva el dictamen y bases sobre reforma de la Secretaría Municipal creando una plaza de Contador y refundiendo los cargos de Recaudador y Depositario.—Pasan á la Alcaldía varias denuncias de obras ruinosas hechas por el Concejal se-

ñor Amar.—Se acuerda adquirir los nuevos sellos con sujeción al modelo reformado por el Ayuntamiento.—A petición del Sr. Guasch se acuerda celebrar las sesiones todos los martes, á las tres y media de la tarde.—Se aprueban las cuentas presentadas pasando otras al estudio de las respectivas comisiones.

Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria del 18 de Noviembre.—Se admiten las solicitudes de D.ª Tomasa Aragonés, D. Bautista Ferré y D.ª Catalina March de Borrás para practicar obras y se aprueban los dictámenes de Fomento á las de D. Antonio Gavarró, D. Luis Ribas, Don Juan Sardá y D.ª Teresa Trilla.—Se aprueban varias cuentas presentadas pasando otras á las respectivas secciones.

Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria del 25 de Noviembre.—Se acuerda dirigirse al Sr. Gobernador civil para que pida á la Autoridad Militar el local que en los pabellones ocupaba el Jefe de orden público.—Se hace constar en acta el agradecimiento de D. Isidro Llevat por el regalo de un álbum de mosaicos.

—Queda enterada la Corporación de un oficio de la Delegación de Hacienda reclamando débitos de consumos protestando del contenido del mismo y acordando se practique la oportuna liquidación en averiguación de la certeza de dichos débitos.

—Se consignan 1.250 pesetas para hacer un regalo al Pintor Sr. Galofré por el donativo de unos cuadros que hizo al Ayuntamiento.—Se admite la solicitud de D. Antonio Baiges para hacer reparaciones en un camino vecinal.—Y se aprueban los dictámenes á las de D. Manuel Malet, D. Bautista Ferré, D.ª Catalina March y D.ª Tomasa Aragonés.—Se acuerda redactar unas tarifas para el transporte de cadáveres dentro del Cementerio.—Que se proceda al replanteo de los árboles en los paseos de esta ciudad.—Que la sección de Fomento estudie el medio de organizar el servicio de aguas.—Se acuerda proveer de un traje de invierno al guarda paseo.—Que asesorándose de la Junta municipal de Sanidad proceda la Alcaldía á dictar la orden de que se limpie la cloaca de la plaza de la Sangre.

Reus 2 de Diciembre de 1890.—
El Alcalde, José María Borrás.—
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de la fecha, de que certifico: P. O. D. S. E., el Secretario, José de Montagut.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3763

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por Don José Joaquín Sanderer y Climent, propietario, vecino de esta ciudad, y en su representación el Procurador Don Francisco de P. Tallada, contra la herencia de los difuntos consortes Roque Hernández y Villalba y Mariana Martínez y Ambró, vecinos que fueron de esta ciudad, y contra la persona ó personas que resultaren ser sus herederos, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia de remate.—En la ciudad de Tortosa, á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El señor Don José Bece-

rra Laviña, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

—Habiendo visto estos autos ejecutivos, instados por Don José Joaquín Sanderer y Climent, casado, propietario, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y en su representación el Procurador Don Francisco de P. Tallada, contra la herencia de los difuntos consortes Roque Hernández y Villalba y Mariana Martínez Ambró, y contra la persona ó personas que resultaren ser sus herederos en reclamación de capital, intereses y costas; y—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de las fincas embargadas en estos autos á la persona ó personas que acaso resultaren ser herederos testamentarios ó abintestato de los difuntos consortes deudores Roque Hernández Villalba y Mariana Martínez Ambró, de ignorado paradero hasta ahora, y de su valor entero pago al acreedor Don José Joaquín Sanderer y Climent de la cantidad de nueve mil pesetas de capital, intereses vencidos y no satisfechos á razón del seis por ciento anual desde veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, por los que vencieren y por las costas causadas y que se causaren hasta su total y efectivo pago. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Becerra Laviña.—Publicación.—En la ciudad de Tortosa, á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Yo el Escribano doy fe que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la audiencia pública del día de hoy. Lo que noto por diligencia que firmo.—Isidoro Sabater.»

En su virtud, á petición de la parte ejecutante y para los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y con referencia á los ejecutados ausentes, se expide el presente edicto, toda vez que no ha podido ser notificada personalmente la transcrita sentencia de remate á dichos ejecutados ausentes.

Dado en Tortosa á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.—José Becerra Laviña.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 3764

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, proferida en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Anguera, en nombre y representación de los consortes Francisco Lasala Arbó y Teresa Bargalló Serra, contra los consortes Fernando Pedro Miró y Virginia Piñol Cambra y Trinidad Piñol Cambra, se emplaza á la expresada Trinidad Piñol Cambra, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Falset diez de Noviembre de mil ochocientos noventa.—El Actuario Antonio Estivill.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES